

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. (22 ENE. 2015

"Por el cual se establece la lista de ganadores y elegibles para el cargo de docente tiempo completo del perfil de Farmacéutica tecnológica: tecnología de medicamentos sólidos y líquidos—QYF3- de la Facultad de Química y Farmacia en el marco del Concurso Docente 2014"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución Académica 000018 de 08 de mayo de 2014

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución Académica 000018 de 8 de mayo de 2014, reglamentó y convocó el concurso docente para provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria en dedicación de tiempo completo y/o medio tiempo de la Universidad del Atlántico.

Según Resolución Rectoral No. 001109 del 05 de junio de 2014, se definieron los perfiles de los cargos a proveer, los requisitos académicos y profesionales para la Facultad de *Química y Farmacia*, así como una (1) plaza(s) para el cargo de *docente tiempo completo del perfil de Farmacéutica tecnológica: tecnología de medicamentos sólidos y líquidos—QYF3-*

El día 16 de enero del presente se publicó la lista actualizada de ganadores y elegibles para todos los perfiles del concurso docente 2014 incluyendo el perfil QYF3.

Después de haber culminado la etapa eliminatoria de verificación de requisitos mínimos, al igual que la etapa de evaluación que incluyó Valoración de hoja de vida, competencias académicas, entrevista y evaluación psicotécnica, se debe dar cumplimiento al artículo 29 de la misma Resolución Académica 000018 de 8 de mayo de 2014.

El artículo 29 que se cita, declara que La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a sesenta (60) puntos y declarados elegibles en la etapa de evaluación en cada perfil convocado, definiéndose ganador aquel elegible de más alto puntaje.

Por lo tanto y teniendo en cuenta todo lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. LISTADO DE GANADORES Y ELEGIBLES. Establézcase el listado de ganadores y elegibles para el perfil de Farmacéutica tecnológica: tecnología de medicamentos sólidos y líquidos—QYF3- de la Facultad de Química y Farmacia, de acuerdo con la consolidación de los puntajes obtenidos en las pruebas de Valoración de hoja de vida, competencias académicas, entrevista y evaluación psicotécnica como se muestra a continuación:

N° Y TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	VALORACIÓN HOJA DE VIDA	COMPETENCIAS ACADÉMICAS	ENTREVISTA	EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA	TOTAL	Resultado final
CC 8509394	REINALDO GABRIEL SOTOMAYOR PINO	17,75	32,9	15	Elegible	65,65	Ganador
CC 72234971	JOE LUIS VILLA MEDINA	26,63	20,3	15	Elegible	61,93	Elegible



A.



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO RECTORÍA

0 0 0 1 3 0

ARTÍCULO 2°. RECURSOS DE REPOSICIÓN. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante el Rector, por correo postal o a través del correo electrónico del concurso docente, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto.

El recurso de reposición deberá ser presentado y será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno, se entenderá que dichas decisiones quedan en firme.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA DE LISTA DE GANADORES Y ELEGIBLES. Esta Resolución tendrá vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la expedición del acto administrativo por el cual se nombre en período de prueba al ganador o elegible del perfil respectivo, que haya aceptado el cargo y será utilizada en estricto orden descendente para proveer los cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento, o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Universidad.

ARTÍCULO 4°. EXCLUSIÓN DE LOS GANADORES Y ELEGIBLES. Cuando en cualquier etapa del concurso, o hasta antes del nombramiento en propiedad, se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria o se detecte cualquier inconsistencia en los documentos o en la información allegada por el aspirante, éste será excluido del concurso o revocado su nombramiento en periodo de prueba mediante acto administrativo, el cual se le notificará personalmente.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

RAFAEL CASTILLO PACHECO

Rector

